



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 1 de 1
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO - 0168 DE 2015 01 JUN 2015

Por el cual se crea un empleo en la planta de cargos de la Secretaria de Salud

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades Legales y en especial las que le
Confiere el Artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7 del Artículo 305 de la Constitución Política establece: "son atribuciones del Gobernador Crear, suprimir y Fusionar los empleos de sus dependencias..."
2. Que el Plan de Desarrollo del Departamento de Santander 2012-2015, contempla como línea estratégica entre otras la del buen gobierno con unos principios orientadores para promover el ejercicio del buen gobierno en busca de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa los cuales son: transparencia, como principio distintivo de la gestión pública, gestión pública efectiva, vocación por el servicio público, apoyando acciones para modernizar las políticas del empleo público y fortalecimiento del sector administrativo de la función pública, participación y servicio al ciudadano con calidad y oportunidad.
3. Que los artículos 95 y 97 del Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 del 2004 establece: las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los ordenes Nacional y territorial deberán motivarse, fundarse necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren; igualmente, establece que los estudios técnicos que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deben basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional.
4. Que en el estudio Técnico de fecha 15 de enero de 2015, para el análisis y modificación de la planta global de empleos de la Secretaria de Salud - Gobernación de Santander se concluyo: "La planta global de cargos de Secretaria de Salud - Gobernación de Santander, debe fortalecerse con empleos que desarrollen funciones profesionales necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo y los planes de acción de las dependencias; se evidencian debilidades por falta de recurso humano del nivel profesional para la realización de los procesos misionales de la Secretaria de Salud del departamento, que le permita obtener resultados con oportunidad en el cumplimiento de sus funciones y la formulación de programas, proyectos y convenios que adelanta la Administración Departamental. Igualmente se observa debilidad en funciones de supervisión y seguimiento en procesos administrativos para el buen desarrollo de los programas que se adelantan en el área de salud integral, planeación y mejoramiento en salud".
5. Que la Secretaria de Salud del Departamento dentro de la estructura administrativa del departamento, está encargada de cumplir funciones y prestar servicios departamentales y/o nacionales conforme a la ley, las ordenanzas, los decretos, reglamentos o convenios del Gobierno Nacional o Departamental, además de ejercer la tutela gubernamental sobre las entidades descentralizadas que le estén adscritas o vinculadas y asistir al Gobernador en la promoción y coordinación de la ejecución de los planes y programas que hayan de cumplirse en el departamento por los organismos de la administración pública en general.



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 2 de 1
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO - 0168 DE 2015

Por el cual se crea un empleo en la planta de cargos de la Secretaria de Salud

- Que la Dirección de Salud Integral de la Secretaria de Salud del Departamento creada mediante decreto departamental No. 00263 del 3 de octubre de 2013, tiene a cargo el desarrollo y funcionamiento de cinco grupos de trabajo y dos programas de salud pública, para lo cual requieren fortalecerse con recurso humano profesional de planta que permita el buen desarrollo de los procesos administrativos que le corresponde.
- Que por necesidad del servicio y de conformidad con el estudio técnico, se hace necesario crear un empleo de Profesional Universitario, Nivel profesional, Código 219, Grado 06 adscrito a la Dirección de Salud Integral, con funciones administrativas para la realización de procesos inherentes a los programas de salud que competan al departamento y permita el buen desarrollo de planes, programas y proyectos que se adelanten en los diferentes municipios del departamento.
- Que según certificación del Director Técnico de Presupuesto de la Gobernación de Santander, existe disponibilidad presupuestal dentro del presupuesto del departamento rentas cedidas-funcionamiento, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$45.179.259), para la creación de un empleo de Profesional universitario código 219 grado 06, en la Dirección de Salud Integral de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Departamental

Que en mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un (1) empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 06, con una asignación mensual de \$3.123.004, en la planta global de empleos de la de la Secretaria de Salud, adscrito a la Dirección de Salud Integral de la Secretaria de Salud Departamental-Gobernación de Santander, con las siguientes funciones:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	06
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien Ejercza Supervision Directa
DIRECCION DE SALUD INTEGRAL	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecucion de labores profesionales en el desarrollo de actividades de coordinacion, supervision, control y gestion administrativa en programas institucionales, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
- Realizar actividades administrativas en procesos y procedimientos, requeridos para el desarrollo de los planes proyectos y programas de area de desempeño de acuerdo a las normas vigentes. - Participar activamente en actividades que se requieran adelantar en el area de desempeño, con eficiencia, oportunidad y siguiendo las directrices institucionales, para el cumplimiento de metas institucionales y de calidad de acuerdo a normas	

6 JUN 2015



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 3 de 1
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO -- 0168 DE 2015

Por el cual se crea un empleo en la planta de cargos de la Secretaria de Salud

vigentes de la administracion departamental.

3. Realizar acciones administrativas de control y supervision a programas asignados de salud publica, que permitan el buen desarrollo y cumplimiento de metas, proyectos y programas que competan al area de desempeño.
4. Participar previa designacion en comites, reuniones de trabajo, teniendo en cuenta directrices institucionales y normas vigentes .
5. Presentar informes sobre actividades desarrolladas de acuerdo a los requerimientos y directrices institucionales, para el cumplimiento de obligaciones legales y presentacion de informes institucionales .
6. Implementar, evaluar y supervisar, planes programas y proyectos institucionales de acuerdo a requerimiento de la entidad, para el cumplimiento de metas de la institucion.
7. Elaborar y hacer seguimiento a los planes de presupuesto y de la administracion de los programas del area de salud que le sean asignados, para el buen desarrollo de las actividades de salud que competan al area de trabajo.
8. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, acorde con la naturaleza del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La realizacion de actividades en procesos y procedimientos, responden a las necesidades del area de desempeño de acuerdo a los parametros institucionales
2. Las funciones y competencias en el area de desempeño, se realizan con eficiencia, y oportunidad, siguiendo las normas vigentes
3. Las acciones de control y supervision se cumplen siguiendo programaciones y manuales de supervision de la institucion.
4. La participar en comitesy/o reuniones de trabajo, se realizan previa designacion del competente teniendo en cuenta directrices institucionales y normas vigentes .
5. La presentacion de informes se realiza de acuerdo a los requerimientos y en los terminos establecidos.
6. La evaluacion de planes, programas y proyectos se adelantan siguiendo las metodologias institucionales o normativas vigentes.
7. Para elaborar y realizar seguimiento a planes de presupuesto y de administracion, se coordina con las areas responsables, teniendo en cuenta las normas vigentes de la institucion.
8. Para la realizacion de funciones que le asigne el superior inmediato, se deja soporte en la correspondiente historial laboral .

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Normatividad vigente en administracion del recurso humano en el sector publico.
2. Conocimientos en estudios de alta gerencia
3. Normatividad vigente en administracion publica y gerencial
4. En Informática e Internet.
5. De la estructura organización administrativa, misión, visión y Plan de Desarrollo de la Secretaria de Salud Departamental de Salud.
6. Sistema General de meci y calidad.

VI. EVIDENCIAS

De desempeño: observación directa en el puesto de trabajo.

De producto: planes, lineamientos institucionales , instrumentos, estrategias, parámetros de evaluación, asesorías, evaluaciones y supervsiones

De conocimiento: prueba verbal o escrita.

3 JUN 2015



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 4 de 1
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO -- 0168 DE 2015

Por el cual se crea un empleo en la planta de cargos de la Secretaría de Salud

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en: administracion de empresas. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuatro (4) meses de experiencia profesional o equivalencias por estudios especializados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga, a

01 JUN 2015


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador

Revisó:  Jorge Céspedes Camacho, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alex Patiño Rodríguez, Director Administrativo de Talento Humano / Eliecer Delgado Jiménez – Grupo Talento Humano